



MATERIA: APRUEBA CONVENIO DE PAGO N° 40, DE LA PATENTE MICROEMPRESA FAMILIAR, ROL N° 50079, A LA SRA. VALESKA ANDREA ACEVEDO BARRA.-

**ALGARROBO, 07.04.2014.-
DECRETO N° 1.698.-/**

VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. D.A. N° 3.445 de fecha 06.12.2012; Asume Alcaldía.
3. D.A. N° 4.031 de fecha 12.12.2013, Aprueba Acuerdo N° 162 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo, Sesión Ordinaria N° 35 de fecha 04.12.2013, Aprueba Presupuesto Municipal año 2014.
4. D.A. N° 4.050 de fecha 13.12.2013, Aprueba Presupuesto Municipal año 2014.
5. D.A. N° 2.285, de fecha 02.11.2010, Unifica, Modificación Ordenanza Derechos Municipal por Concesiones, Permisos, Servicios y otros no considerados en el D. L. N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
6. D.A. N° 3.301 de fecha 15.10.2013; Aprueba Ordenanza Municipal sobre derechos municipales por concesiones, permisos, servicios y otros.
7. Solicitud presentada por Doña Valeska Andrea Acevedo Barra, para la realización de convenio.
8. D.A. N° 728 de fecha 11.02.2014, Ratifica y Establece Orden de Subrogancias Municipalidad de Algarrobo.

CONSIDERANDO:

La solicitud enviada por el contribuyente para la realización de convenio de pago de su Patente Microempresa Familiar, Rol N° 50079 con fecha 17 de marzo de 2014.

DECRETO:

1. Celébrese un convenio de pago por concepto de morosidad de Patente Microempresa Familiar, Rol N° 50079, con Doña **VALESKA ANDREA ACEVEDO BARRA**, Cedula Nacional de Identidad N° _____ domicilio particular y comercial en _____ quién adeuda por conceptos de derechos municipales impagos incluidos intereses y reajustes consolidadas al 17/03/2014, la suma de \$ 53.005.- (cincuenta y tres mil cinco pesos), pagando un valor inicial de \$ 7.951.- (siete mil novecientos cincuenta y un pesos).
2. La deuda será pagada en su equivalente en moneda de curso legal de 04 cuotas mensuales; 1ª cuota de \$ 11.264 al 16/04/2014, 2ª cuota de \$ 11.264 al 16/05/2014, 3ª cuota de \$ 11.264 al 16/06/2014, 4ª cuota y final \$ 11.262 al 15/07/2014.-
3. El monto de las cuotas fijadas considera los respectivos reajustes e Intereses contemplados en los artículos 53, 54 y 55 del Código Tributario.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.-

**JAIMÉ OSVALDO GALVEZ FUENZA
ALCALDE**

**ROSA MARINA CAMPOS VALERA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)**

JOGF/RMCV/MART/IRV/pmc.-

DISTRIBUCION:

- Secretaría municipal (1)
- Dirección Jurídica (1)
- Unidad de Control (1)
- Dpto. de Rentas (1)
- Archivo (1)



085.412-14.
CONTROL INTERNO
RECEPCION DOCUMENTO
FECHA 16 APR 2014
SALIDA DOCUMENTO N°
FECHA 17 APR 2014
NOMBRE